

Información de Trámite

Nombre Trámite	CONCESIÓN DE VISA DE RESIDENCIA PERMANENTE POR TIEMPO DE PERMANENCIA MAYOR A 21 MESES
Institución	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Descripción	Autorización de residencia permanente que otorga el Estado ecuatoriano a las personas extranjeras que tienen la intención de establecerse en el país y que acrediten residencia temporal en Ecuador mayor a 21 meses. Se emite a través de las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior y en las Direcciones Zonales en el Ecuador.
¿A quién está dirigido?	A todas las personas extranjeras que acrediten tiempo de permanencia mayor a 21 meses en residencia temporal en el Ecuador, con la intención de establecerse para realizar actividades lícitas con una condición migratoria regular. Dirigido a: Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Visa de residencia permanente por 21 meses

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Fotografía a color en formato JPG máximo de un mb, 5 x 5 cms (2 x 2 pulgadas), actualizada, con fondo blanco, la expresión facial debe ser neutral (de preferencia), o tener una sonrisa natural, con ambos ojos abiertos;
- Pasaporte válido y con un periodo de vigencia mínimo de seis (6) meses;
- Pago de la tarifa fijada (Arancel Consular y Diplomático).
- Acreditar medios de vida lícitos conforme el Acuerdo Ministerial No. 70, de 28 de junio de 2024. Enlace: (<https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2024/07/0000070.pdf>)

Menores de edad

- En ausencia de uno de los padres, deberá presentar poder especial o autorización, apostillado o legalizado y de ser el caso traducido.
- Se adjuntará la partida de nacimiento del menor de edad apostillada o legalizada y de ser el caso traducida al castellano.

Requisitos Específicos:

- Certificado de antecedentes penales del Ecuador. Documento requerido únicamente para personas mayores de 18 años.
- Constancia de residencia temporal con la que se acredite el tiempo de permanencia de al menos 21 meses continuos y la solicitud de residencia permanente tendrá que ser presentada previo al vencimiento de la condición migratoria que ostenta.
- Documentación que de cuenta del hecho que ocasionó el otorgamiento de la visa de residencia temporal.

Las Direcciones Zonales o los Consulados del Ecuador podrán convocar a la persona solicitante de la categoría migratoria y/o a sus representantes legales, a una entrevista con el fin de verificar la información presentada o solicitar información vinculada al trámite.

¿Cómo hago el trámite?

INFORMACIÓN IMPORTANTE.

El trámite de solicitud de visa se realiza únicamente de manera virtual, a través de la plataforma oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana denominada e-VISAS.

1. Registro en la plataforma.

- Ingresar al enlace: <https://serviciosdigitales.cancilleria.gob.ec/>
- Seleccionar la opción: "Registro".
- Ingresar el correo electrónico del solicitante.
- Seguir las instrucciones enviadas al correo electrónico para recibir el

código de verificación.

- Crear una contraseña

2. Completar los datos de registro.

- Ingresar los datos personales del solicitante.
- Aceptar los términos y condiciones.

3. Solicitud de visa.

- Seleccionar la opción: "Nuevo Trámite".
- Escoger el tipo de servicio: "Nueva Visa".
- Indicar quién realiza el trámite (titular/beneficiario, apoderado o representante legal, o en el caso de hijos menores de edad).
- Seleccionar la condición migratoria: "Visitante Temporal" u otra que corresponda.

Elegir el tipo de visa que desea solicitar, por ejemplo:

- Visitante Temporal – Turista (90 días).
- Visa de Residencia Temporal Profesional.
- Visa de Residencia Permanente por matrimonio.
- Completar la información solicitada (datos del pasaporte, fotografía y documentos de respaldo requeridos conforme la normativa para cada visa).

NOTAS IMPORTANTES.

- Si la persona extranjera se encuentra en territorio ecuatoriano al momento de solicitar la visa, deberá justificar su situación migratoria regular. Para ello, deberá contar con una autorización de permanencia en calidad de turista emitida por el Ministerio del Interior o con una visa vigente.
- En el caso de menores de edad, el trámite debe ser realizado por su representante legal o apoderado.
- Una vez registrada la solicitud en la plataforma e-VISAS, se debe realizar inmediatamente el primer pago, ya sea en línea o mediante depósito bancario en el Banco del Pacífico.
- Las solicitudes que no sean pagadas hasta las 23h55 (hora Ecuador) del mismo día serán eliminadas automáticamente del sistema. En ese caso, el usuario deberá ingresar nuevamente la información.
- Una vez efectuado el pago, la solicitud se genera formalmente y el trámite pasa al estado: "Revisión de Información".
- El videotutorial de uso de la plataforma está disponible en el siguiente enlace: <https://youtu.be/FfzAzuTcOlc?feature=shared>

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

Solicitud de visa USD \$50

Otorgamiento de visa USD \$225. No grava IVA.

Se aplica descuento de 50 % para personas de la tercera edad (65 años en adelante), a nivel nacional.

Se aplica la exoneración de 100% a nivel nacional, a las personas con discapacidad igual o superior al 30 % presentando el carné de discapacitado emitido por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El trámite y las consultas relacionadas con solicitudes de visa se realizan únicamente en línea, a través de la plataforma oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, disponible en:

<https://serviciosciudadanos.cancilleria.gob.ec/>

La plataforma está habilitada las 24 horas del día. No obstante, para realizar los pagos se

debe considerar lo siguiente:

- Los pagos físicos mediante depósito bancario se receptan únicamente dentro del horario de atención del Banco del Pacífico de 08h30 a 16h00.
- Los pagos con tarjeta de crédito o débito pueden efectuarse hasta las 23h55 (hora Ecuador) del mismo día en que se realizó la solicitud en la plataforma.
- Si el pago no se completa dentro de los horarios indicados, la solicitud será eliminada automáticamente y deberá ingresarse nuevamente la información.

Base Legal

- [Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. Art. 63.
- [NORMATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DIGITALES](#). Art. 1-39.
- [Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. Art. 47, 48, 49, 84 y 221.
- [Acuerdo Ministerial No. 0000026 - Arancel Consular y Diplomático 2023](#). Art. 8.4.1.
- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. Art.40 .

Contacto para
 atención
 ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Consejería
Correo Electrónico: consejeria@cancilleria.gob.ec
Teléfono: 02-3933520

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	01	0	104
2025	12	0	162
2025	11	0	247
2025	10	0	395
2025	09	0	576
2025	08	0	481
2025	07	0	591
2025	06	0	423
2025	05	0	178
2025	04	0	434
2025	03	0	231
2025	02	0	426
2025	01	0	567
2024	12	0	164
2024	11	0	263
2024	10	0	243
2024	09	0	226
2024	08	0	178
2024	07	0	109
2024	06	0	109

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	05	0	226
2024	04	0	112
2024	03	0	148
2024	02	0	140
2024	01	0	152
2023	12	0	102
2023	11	0	119
2023	10	0	132
2023	09	0	105
2023	08	0	146
2023	07	0	119
2023	06	0	163
2023	05	0	136
2023	04	0	65
2023	03	0	191
2023	02	0	236
2023	01	0	140
2022	12	0	205
2022	11	0	150
2022	10	0	204
2022	09	0	217
2022	08	0	151
2022	07	0	199
2022	06	0	151

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	05	0	184
2022	04	0	234
2022	03	0	356
2022	02	0	431
2022	01	0	410
2021	12	0	475
2021	11	0	419
2021	10	0	302
2021	09	0	487
2021	08	0	306
2021	07	0	383
2021	06	0	510
2021	05	0	390
2021	04	0	309
2021	03	0	362
2021	02	0	151
2021	01	0	173
2020	12	0	209
2020	11	0	141
2020	10	0	158
2020	09	0	151
2020	08	0	120
2020	07	0	104
2020	06	0	56

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	05	0	30
2020	04	0	4
2020	03	0	60
2020	02	0	57
2020	01	0	119
2019	12	0	60
2019	11	0	141
2019	10	0	165
2019	09	0	79
2019	08	0	108
2019	07	0	130
2019	06	0	126
2019	05	0	102
2019	04	0	42
2019	03	0	41
2019	02	0	28
2019	01	0	24